



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 199-2019-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 15 de abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

Informe N°016-2019-MDBSH-UAT, de fecha 12 de abril del 2019.

Informe N°173-2019-MDBSH/GM, de fecha 15 de abril del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°28607, Ley que modifica los artículos 91°, 191° y 194°, de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el ordenamiento vigente, busca facilitar la tramitación de los procedimientos administrativos, para ello depende que la utilización de formatos y formularios sean un mecanismo facilitador y no una forma para que la administración pública obtenga ingresos a través de su venta. La norma establece que en los casos en que la administración haya establecido la exigencia de la presentación de formatos o formularios, estos deben ser: i) de distribución gratuita, la gratuidad significa que la entidad debe brindar al ciudadano o empresa, el formulario o formato cuando éste se lo solicite, sin que deba pagar precio alguno por su entrega;

Que, mediante Decreto Supremo N°004-2013-PCM, se aprobó la política de modernización de la Gestión Pública, establecido en el inciso 2,4) aquellos principios de la modernización; que uno de los principales principios de la modernización de la gestión pública es la orientación y el servicios al ciudadano; ello significa que el Estado y sus entidades debe definir sus prioridades e intervenciones a partir de las necesidades ciudadanas y en función de ellos, establecer las funciones y los procesos de gestión que permitan brindar una mejor atención a los ciudadanos y actuar con probidad, idoneidad, veracidad, justicia, equidad, lealtad y respeto al Estado de Derecho y a la dignidad de las personas;

Que, Mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, señala en su Artículo 165° Empleo de formularios, inciso 165. 1) Las entidades disponen el empleo de formularios de libre reproducción y distribución gratuita, mediante los cuales los administrados, o algún servidor a su pedido, completando datos o marcando alternativas planteadas proporcionan la información usual que se estima suficiente, sin necesidad de otro documento de presentación. Particularmente se emplea cuando los administrados deban suministrar información para cumplir exigencias legales y en los procedimientos de aprobación automática;

Que, mediante Informe N°016-2019-MDBSH-UAT, de fecha 12 de abril del 2019, el Lic. Adm. César Augusto Reátegui Pacheco – Jefe de la Unidad de Administración Tributaria, solicita aprobación de formularios de impuesto predial: Formulario Inscripción predio urbano (PU), Formulario inscripción rustico (PR), formulario DD.JJ Rectificatoria del Impuesto Predial, Formulario Deducción 50UIT Adulto Mayor o Pensionista. Adjuntando modelos de los formularios a utilizar por los administrados que requieran hacer trámites ante esta comuna Bandina, el mismo que reúne todas las características que permitirán a los usuarios externos, consignar

*Recibido
16 Abr 2019
14:49 hrs*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



información precisa y adecuada a los diversos trámites que requieran a esta entidad edil, el mismo que debe ser entregado gratuitamente a los administrados;

Que, mediante Informe N°173-2019-MDBSH/GM, de fecha 15 de abril del 2019, el Ing. Edinson Reátegui Vásquez- Gerente Municipal, solicita al alcalde que se apruebe la solicitud del jefe de la Unidad de Administración Tributaria, mediante acto resolutivo.

Que, el Art. 39° párrafo segundo de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley -N°27972, señala que, dentro de las Normas Municipales, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía; del mismo modo el Art 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, estando a los considerandos expuestos y a las facultades que confiere el Art. 20, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, Formulario Inscripción predio urbano (PU), Formulario inscripción rustico (PR), formulario DD.JJ Rectificatoria del Impuesto Predial, Formulario Deducción 50UIT Adulto Mayor o Pensionista de la Municipalidad Distrital de la banda de Shilcayo y su distribución gratuita.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a través de la Secretaría General, al interesado y a las Gerencias de la Municipalidad, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
GM
AL
UAT
INTERESADOS
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto Del Aguila Garcia
ALCALDE

